





Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 20176000097111 Fecha: 25/04/2017 05:00:21 p.m.

Bogotá D.C.

Referencia: PRESTACIONES SOCIALES. Prestaciones Sociales de los empleados públicos de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial. Radicación. No. 2017-206-010307 del 12 de abril de 2017.

Reciba un cordial saludo:

En atención a la comunicación de la referencia, mediante la cual reitera la respuesta a su derecho de petición presentado en esta entidad el 30 de enero del presente año, mediante el cual presenta varias consultas relacionadas con el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales de los empleados públicos de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial, así como la procedencia para que estos empleados de la salud realicen huelgas o paros, me permito manifestarle que esta Dirección Jurídica ya dio respuesta a su solicitud mediante concepto con Radicado No. 20176000039311 del 15 de febrero de 2017, el cual adjunto para su conocimiento.

Finalmente, para mayor información relacionada con los temas de este Departamento Administrativo, le sugerimos ingresar a la página web www.funcionpublica.gov.co/eva en el link "Gestor Normativo" donde podrá consultar entre otros temas, los conceptos emitidos por esta Dirección Jurídica.

El anterior concepto se emite en los términos establecidos en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

MONICA LILIANA HERRERA MEDINA
Asesor con Funciones de la Dirección Jurídica

Anexos: Concepto con Radicado No. 20176000039311 del 15 de febrero de 2017

FRMM/MLHM 600.4.8.

